



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Riohacha del departamento de La Guajira, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutive para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01456 DEL 30 DE DICIEMBRE 2021

Por la cual se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos, excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diesel, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Riohacha del departamento de La Guajira

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el Volumen Máximo Municipal de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM-Diésel, correspondientes al municipio de Riohacha, ubicado en el departamento de La Guajira, determinar el Volumen Máximo a Distribuir entre las estaciones de servicio del respectivo municipio, que han sido debidamente autorizadas y registradas en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, así:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado gls/mes
632515	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SANTA	58.043
632516	ESTACION DE SERVICIOS LA FLORIDA	42.318
632517	EDS AUTOMOTRIZ A&G	46.304
632518	AUTOCENTRO MOBIL LA UNION	45.752
632519	ESTACION DE SERVICIO EL TRANSPORTADOR	147.596
632520	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CENTRAL	41.008
632521	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AUTOCEN- TRO LOS REMEDIOS	41.619
632522	ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS	42.009
632523	AUTOCENTRO MOBIL BALLENAS	73.874
632524	ESTACION DE SERVICIOS PEPPER	44.299
632525	ESTACION DE SERVICIO PUENTE BOMBA	51.132
632526	SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE	77.289
632527	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EBANAL	61.864
632528	EDS PETROZULIA	37.932
632529	EDS RIOHACHA	77.180
632530	ESTACION DE SERVICIO LOS JOSE	43.219
633867	ESTACION DE SERVICIO JERUSALEN	38.320
633868	ESTACION DE SERVICIO JOHANA	22.395
633869	ESTACION DE SERVICIO MONSI	81.605
633870	ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL	34.149
634044	ESTACION DE SERVICIO LA ESTRELLA DE LA GUAJI- RA	48.557
635020	EDS PELECHUA	26.702
635836	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AUTOCEN- TRO LOS REMEDIOS	29.398
635984	EDS BERACA	25.043
635985	EDS VIVIANA	25.168
636100	EDS AUTOMOTRIZ EL CAÑAGUATE	8.394
TOTAL = Volumen Máximo Municipal		1.271.169

Artículo 2.- Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar a los correos electrónicos registrados en el SICOM y en el RUES de cada una de las estaciones de servicio relacionadas en el artículo anterior, los cuales serán suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 3.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4.- En firme esta resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM, para efectos del registro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSÉ MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del once (11) de enero de 2022 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación ante la Dirección de Hidrocarburos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





El futuro
es de todos

Minenergía

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo

Of. Asesora Jurídica

1.06.2021